



Señor (a):
ALEXANDER MARIN DIAZ
CARRERA 91 Bis No. 49 A - 34 SUR
BARRIO PORVENIR
TELEFONO: 315 629 7734
CIUDAD

472	Motivos de Devolución Dirección Emite No Retiró Retirado	Determinado Recurrido Concedido Faltante Fuerza Mayor	No Existe Número No Registrado No Concedido Agencia Clausurada
Forma 1	090119	Fecha 2	100119
Nombre de Emisor		Nombre de Receptor	
C.C.		C.C.	
Centro de Emisión		Centro de Recepción	
Observaciones		Observaciones	

SEÑOR MARIN DIAZ.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registral del último propietario del vehículo"
(Sobrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000004948827 del 05/30/2013 y 1100100000002051503 del 09/03/2012 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CRA 91 A # 49-57 SUR en Bogotá, siendo devuelta por la causal "NO EXISTE", tal y como se evidencia en la guía de entrega diligenciada por la empresa de correspondencia, hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documentos	Expedida en	
02235182	CÉDULA DE CIUDA	BAGUE	
Nombres	Apellidos		
ALEXANDER	MARIN		
Fecha	Sexo	Teléfono	
1983-10-14	M	3213517464	
Ciudad	País		
BUGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
CRA 91 A# 49-57 GUR			

[illegible]

37 - 35

Tel: 3849400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

2010TÁ
MÉTON
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALEXANDER MARIN DIAZ
CHA 02 A 45 90 97 5000

MULTI-ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002051503

BOGOTÁ D.C.

www.movilidadbogota.gov.co

COPIA DE LA ORDEN DE COMPARENDO
CÓPIA DE LA ORDEN DE COMPARENDO

INFORMACIÓN DE LA IMARACIÓN
Efecto y periodo
Categoría de vehículo y medio de transporte

El presente comparendo se impuso en virtud de la imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Categoría de vehículo y medio de transporte
Efecto y periodo

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre

ALEXANDER MARIN DIAZ

CHAMAR 01 57 900 000 000

Señor propietario, le informamos que el presente comparendo se impuso en virtud de la imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

El presente comparendo se impuso en virtud de la imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AGENCIA DE TRÁNSITO Y
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
BOGOTÁ D.C.



En vista de no ser posible la entrega del comparendo No 11001000000004948827 del 05/30/2013 y 11001000000002051503 del 09/03/2012 a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
110010000000020545992	Resolución Aviso 093 DEL 2016-06-15 NOTIFICADO 26/06/2016
11001000000004948827	Resolución Aviso 005 DEL JULIO DE 2013 NOTIFICADO 07/07/2013

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfilijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.





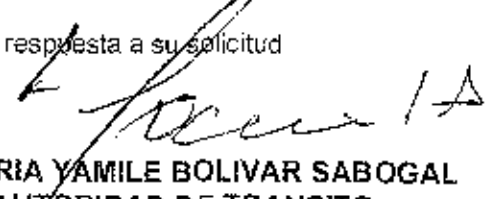
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación

para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedimiento Administrativo -
Seguimiento de la Subdirección de Control y Sanciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6522

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-332481/ ALEXANDER MARIN DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270208 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legolmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-332481.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL